



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 016 -2021-GRA-GR

Huaraz, 08 FEB 2021

### VISTO:

El Informe Presupuestal n° 002-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001 Región Áncash - Sede Central.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo n° 431-2020-EF, establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención, no se consideran los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, mediante la Resolución Directoral n° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2021, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Memorándum n° 157-2021-GRA-GRAD, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicita una incorporación presupuestal por el importe de S/ 212,730.53 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y 53/100 SOLES) por concepto de la transferencia financiera realizada por la Organización Panamericana de la Salud;

Que, mediante el Convenio n° 034-2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, Convenio de cooperación técnica internacional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, se establecen los términos bajo los cuales las partes coordinarán acciones y cooperarán para el fortalecimiento de la capacidades del GORE ANCASH, con la finalidad de implementar la estrategia de respuesta a la pandemia COVID – 19 en dicha Región;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando el Acuerdo de Consejo n° 251-2020-GRA/CR, de fecha 15 de diciembre de 2020, que encarga temporalmente al Vice Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 212,731.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, comuníquese y archívese. GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 FEB. 2021

  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (E)

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

## INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES  
 1.4.1.2 OTROS ORGANISMOS  
 1.4.1.2.209 OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

TOTAL INGRESOS

212,731

212,731

## EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 043 SALUD COLECTIVA  
 GRUPO FUNCIONAL 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD  
 GASTO CORRIENTE  
 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS

212,731

212,731

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 FEB. 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO